C.V.E.: BOPBUR-2025-02969

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación provisional

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 2 de junio de 2025 acordó:

– Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 300, reguladora de la tasa por el suministro de agua a domicilio y la prestación de otros servicio relacionados, anualidad 2025.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del ayuntamiento de Briviesca, enlace:
https://briviesca.sedelectronica.es/transparency/e8f958d5-f7a0-4b9c-8fe1-50ea9b3c62a9/

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Briviesca, a 4 de junio de 2025.

El alcalde-presidente,
José Solas Martínez